

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LOPD-GDD) Y EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO).

Expediente FIB: 2021/013

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

1.1 Entidad: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, con CIF G-83727016 como entidad sin ánimo de lucro, que reviste carácter de poder adjudicador no administración pública y cuya principal función consiste en gestionar programas y proyectos de investigación en el campo de la biomedicina.

Dirección: Avda. de Córdoba s/n, Edificio Centro de Actividades Ambulatorias, planta 6, bloque D, 28041, Madrid; Teléfono: 91 779 28 39.

Correo electrónico: convenios.hdoc@salud.madrid.org

Dependencia que tramita el expediente: Área de Organización y Control Económico - Unidad de Compras y Logística.

1.2 Número de expediente: **FIB 2021/013**

1.3 Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>. En esta página podrán consultarse las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos correspondientes. Web: <http://imas12.es/>

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1 División por lotes: De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza o el objeto del contrato no permiten, la realización independiente del servicio mediante su división en lotes, dado que se trata de la Contratación de un único servicio no susceptible de ser adquirido en lotes.

2.2 Descripción del objeto: El objeto del contrato será la prestación a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre (en adelante, la Fundación) de un servicio externo de soporte RGPD y LOPD-GDD y externalización del delegado de protección de datos.

El servicio incluirá las tareas específicas desglosadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento.

CódigoCPV: 85312320-8 Servicios de asesoramiento.

2.3 Lugar de prestación del servicio: sede del contratista.

2.4 Duración del contrato: 1 año. Prórroga: Sí, hasta un máximo de tres (3) prórrogas anuales. Duración total máxima: 4 años

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

3.1 Tramitación: Ordinaria

3.2 Procedimiento: abierto simplificado

3.3 Forma: PLURALIDAD DE CRITERIOS, conforme art 145 LCSP.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. IMPORTE TOTAL EUROS:

Base imponible:	10.500, 00 €	(a)
IVA	2.205, 00 €	
Posibles modificaciones (10% BI)	4.200, 00 €	(b)
Prórrogas	31.500, 00 €	(c)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	46.200,00 €	(a+b+c)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705, 00 €).

Base imponible: DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

Importe del I.V.A. (21%): DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €)

Posibles modificaciones (Máximo 10 %): CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €.)

5. **GARANTÍAS:** Definitiva: 5% del precio de adjudicación (I.V.A. excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

6.1. Entidad: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, lunes a viernes, de ocho a quince horas.

6.2. Domicilio: Av. de Córdoba s/n, Edificio: CAA, Planta 6ª, Bloque D, Gestión de la Investigación.

6.3. Localidad y código postal: 28041 (Madrid).

6.4. Teléfono: 91 779 26 88.

6.5. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, siempre que se haya pedido con al menos 9 días de antelación respecto de tal fecha.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

7.1 Solvencia económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen de negocios mínimo anual dentro de los tres últimos disponibles será de diecisiete mil trescientos veinticinco euros (17.325,00 €), 1,5 veces el valor estimado anualizado del contrato.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas,

deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

7.2 Solvencia técnica:

De conformidad con el artículo 90 LCSP, La solvencia técnica deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza, entendiéndose como tales, en el caso de contratos públicos, aquellos que coincidan en los ocho primeros dígitos del CPV del presente contrato.) Se debe indicar importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe acumulado de estos servicios deberá ser, en el año de mayor ejecución, al menos iguales al 70% del valor estimado anualizado del contrato, esto es 8.085,00 €. Se entiende por servicios de similar naturaleza, los de consultoría en RGPD y LOPD-GDD y externalización del delegado de protección de datos prestados a organismos públicos o privados.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos tres (3) certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

En el caso de empresas de nueva creación el licitador podrá acreditar su solvencia técnica en la forma y por los medios previstos en este apartado de manera alternativa, respecto del gerente, administrador o accionista mayoritario de la persona jurídica licitadora.

La falta de presentación de estos certificados podrá determinar la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Fecha límite de presentación: hasta las 15:00 horas del 15^a día natural siguiente a la publicación de este anuncio.

Cuando la documentación se envíe por correo certificado, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la documentación si es recibida en la Fundación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Idioma: Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español.

Lugar de presentación: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre. De 8:00 a 15:00 horas (excepto sábados y festivos). Domicilio: Avda. de Córdoba s/n, Edificio Centro de Actividades Ambulatorias, planta 6, bloque D, 28041, Madrid

Plazo por el que el licitador debe mantener su oferta: 2 meses, a contar desde apertura de sobres administrativos.

Admisión de variantes: No.

Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas y personas autorizadas a asistir a dicha apertura: las previsiones relativas al acto de apertura se comunicarán a los licitadores por correo electrónico. El acto de apertura tendrá lugar dentro de los plazos previstos en la Ley.

9. PORTAL INFORMÁTICO O PAGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.madrid.org/contratospublicos>

10. RECURSOS:

Contra el presente procedimiento NO cabrá recurso especial en materia de contratación.

Cabrán los recursos procedentes conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y según el reparto competencial efectuado por el artículo 27 LCSP relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2021

Fdo.: Joaquín Arenas Barbero

Nota.- Por la presente se hace saber que el presente documento ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente referenciado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre